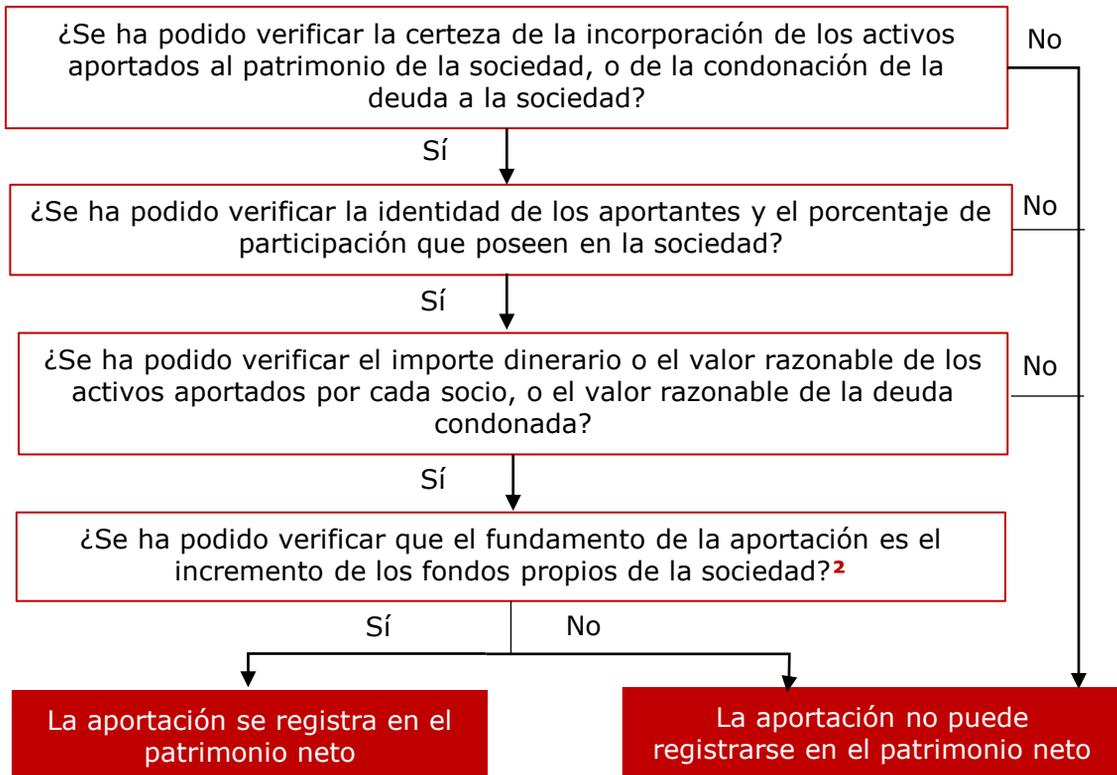


? 355

¿Qué condiciones deben cumplirse para registrar en patrimonio neto las aportaciones de los socios sin contraprestación?¹



¹El art. 9.2 de la Resolución establece que cuando la aportación se efectúe en un porcentaje superior a la participación de los socios o partícipes en el capital social de la sociedad, el exceso sobre dicho importe se reconoce atendiendo a la realidad económica de la operación.

²Para que las aportaciones puedan imputarse al patrimonio neto y no como pasivo, del título jurídico de la aportación debe resultar indubitadamente que solo pueden ser reintegradas previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el reparto del beneficio distribuable.

Base normativa: Art. 9 de la RICAC de 5 de marzo de 2019, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

24 de junio de 2024

